



18 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-075-2024
Página 1 de 4

Señores
Junta de Educación
Escuela Brasilia, código 3818
Dos Ríos, Upala, Alajuela

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive.

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0149-2024, suscrito por Arq. Gustavo Abarca Mora, formulador del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, jefe del Departamento de Desarrollo de Obra; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación



18 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-075-2024
Página 2 de 4

para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES necesarios para llevar a cabo el proyecto de OBRA NUEVA que se detalla:

Servicios profesionales para realizar estudios técnicos de topografía (levantamiento de curvas de nivel, levantamiento de instalaciones existentes, cajas de registro, fondo de cajas, trayectoria de tuberías existentes, rectificación de linderos de la propiedad), estudios de suelos de capacidad soportante e infiltración, trámite y obtención de viabilidad ambiental, diseño y elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado de obra, programación de obra del proyecto de construcción.

Obras tipo: 1 caseta de guarda de 31m² prototipo 2016, 1 área de espera padres de familia 31m² prototipo 2016, 1 apoyo técnico administrativo 72m² tipo 2016 (para uso de bodega y bodega de conserjería), 63m² de paso cubierto tipo 2016, 648,24m² de edificio en dos niveles tipo 2016 (contempla 1 aula académica de 72m² (dividida en dos para uso de apoyo e inglés), 1 laboratorio de cómputo de 72m², 4 aulas académicas de 72m² para uso de I y II ciclo y 2 baterías sanitarias), 2 módulos de escalera de 112,82m² para edificios dos niveles tipo 2016 y atípico, 1 módulo de rampa 86m² para edificio dos niveles tipo 2016, 1 aula de preescolar de 84m² tipo 2016, 1 extensión de comedor de 79m² prototipo 2016 (para uso de área techada de preescolar).

Obras complementarias: 768m² de demolición estructuras existentes (incluye acarreo de escombros y botadero), 61,20m de acera, cordón y caño de frente; sistema eléctrico externo (incluye además sistema de iluminación externa y prevista a CCTV), sistema de emergencia, sistema de gas LP, sistema de seguridad humana, sistema de voz y datos, sistema pluvial externo, sistema sanitario externo, sistema potable externo, 61,2m de cerramiento perimetral fachada, 126,62m cerramiento perimetral prefabricado, 286,5m³ de muro de gaviones promedio h=3m (incluye, piedra, malla, geotextil, tubo drenaje) con malla ciclón sobre muro, obras preliminares provisionales, 2 portones peatonales, 1 portón vehicular, asta, rótulo corpóreo iluminado, rotulación de pabellones



18 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-075-2024
Página 3 de 4

incluye sistema braille, 78m cerramiento área de preescolar, 30m² rampa techada, 10m² escalera techada, 513,97m³ movimiento de tierras corte y bote, 1027,94m³ relleno compactado, 251,34m² colocación de zacate, edificio en dos niveles de 336m² (contempla comedor de 168m², 1 administración con servicio sanitario de 84m² y 1 sala de profesores con servicio sanitario de 84m²).

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 49 605 007,91 (Cuarenta y nueve millones seiscientos cinco mil siete colones, noventa y un céntimos).

Recordatorio a la Junta de su deber de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a la presente contratación: Se recuerda a la Junta que debe desarrollar sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP¹, y que al constituirse en la administración activa responsable de desarrollar el presente procedimiento de contratación que se autoriza por este medio, debe sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.²

Igualmente, se recuerda que la Junta es responsable de la correcta formulación del presupuesto que sustenta esta contratación, con el apoyo de su contador y la aprobación de la respectiva Dirección Regional de Educación.³

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta deberá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

¹ Artículo 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

² Artículo 68 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

³ Título II del Régimen de Administración Financiera del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



18 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-075-2024
Página 4 de 4

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc